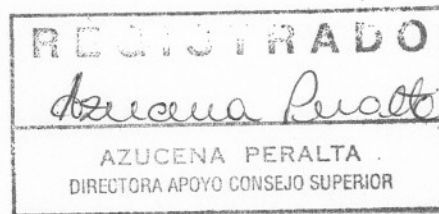




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de octubre de 2004.

VISTO la Resolución N° 61/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut, correspondiente al señor Andrés Lisandro KAPLÚN, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó asignaturas, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de octubre de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 61/2004 de la Unidad Académica Chubut.

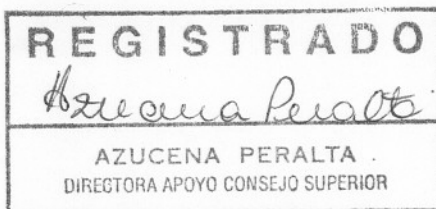
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 61/2004 del Consejo de la Unidad Académica Chubut y convalidar el cursado de las asignaturas Teoría de las Máquinas Eléctricas, Electrotecnia II, Medidas Eléctricas, Elementos de Máquinas, Tecnología Mecánica I y Metrología, Electrónica Industrial, Proyecto y Cálculo de Máquinas Eléctricas, Redes de

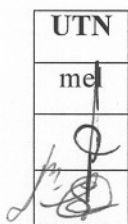


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Distribución e Instalaciones Eléctricas, Máquinas Térmicas y Máquinas Hidráulicas, eximiéndolo de la correlatividad existente con Computación, Conocimiento de Materiales I, Electrotecnia I, Física III, Análisis Matemático III, Mecánica y Estabilidad II, respectivamente, al señor Andrés Lisandro KAPLÚN, de la especialidad Ingeniería Electromecánica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1377/2004



Ing. HÉCTOR CARLOS BRATTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento